

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-4624** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Aprobación definitiva de la segunda modificación de varias Ordenanzas Fiscales para 2016. Pág. 11844

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-4672** **Consejería de Sanidad**  
Orden SAN/23/2016, de 13 de mayo, por la que se establece el régimen de suplencias de los Directores Gerentes de Atención Primaria y de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 11849
- CVE-2016-4654** **Universidad de Cantabria**  
Resolución de 11 de mayo de 2016, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Fisiología. Pág. 11851
- CVE-2016-4655**  
Resolución de 12 de mayo de 2016 por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Pág. 11852
- CVE-2016-4645** **Ayuntamiento de Laredo**  
Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 11853
- CVE-2016-4646**  
Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 11854

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-4640** **Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria**  
Resolución por la que se convoca el procedimiento de promoción interna para la cobertura de una plaza de Técnico Superior de Relaciones Institucionales, Comunicación y Actividades Extra-académicas. Pág. 11855

### 2.3.OTROS

- CVE-2016-4597** **Ayuntamiento de Reocín**  
Aprobación de la modificación de criterios de asignación del complemento de productividad. Pág. 11863

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-4632** **Ayuntamiento de Camargo**  
Corrección de error al anuncio de procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de San Juan 2016. Expediente CON/75/2016. Pág. 11864

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

- CVE-2016-4633** Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 13 de mayo de 2016, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de alquiler, mantenimiento, puesta a punto y recambio del servicio de préstamo de bicicletas. Expediente CON/69/22016. Pág. 11865
- CVE-2016-4659** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Anuncio de formalización del contrato administrativo de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en la obra de saneamiento en diferentes barrios de Pontejos (Sierra, Los Perales, Palacio y El Pontón). Expediente 2016/38/NSPGEN-1. Pág. 11866
- CVE-2016-4647** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro mediante renting de 4 vehículos para el Servicio Municipal de Obras. Expediente General 2015/126. Pág. 11867
- CVE-2016-4660** **Ayuntamiento de Suances**  
Anuncio de pliego para adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto, de autorizaciones para ocupación del dominio público, para establecimiento de instalaciones y puestos. Pág. 11869

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-4657** **Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016. Pág. 11870
- CVE-2016-4663** **Ayuntamiento de Meruelo**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016. Pág. 11872
- CVE-2016-4679** **Ayuntamiento de Penagos**  
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 11873
- CVE-2016-4587** **Ayuntamiento de Voto**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 11874
- CVE-2016-4648** **Junta Vecinal de Argomilla**  
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 11876

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2016-4656** **Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001018. Pág. 11877
- CVE-2016-4658** **Ayuntamiento de Saro**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 90, de 11 de mayo de 2016, de aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11881
- CVE-2016-4650** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 11882

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-4689** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
Extracto de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública. BDNS (Identif.): 306617 Pág. 11883
- CVE-2016-4670** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**  
Concurso para la creación de Empresas de Base Tecnológica 2016. Pág. 11885
- CVE-2016-4637** **Ayuntamiento de Santander**  
Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 02 de mayo de 2016 por el que se convoca el VIII Concurso de Relatos Breves El valor de lo vivido, para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander. Pág. 11887

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2016-4564** **Ayuntamiento de Reocín**  
Información pública de solicitud de autorización para instalar centro de reparto Golbarbo y sus líneas subterráneas de alta tensión de alimentación. Pág. 11888

### 7.4.PARTICULARES

- CVE-2016-4694** **Particulares**  
Convocatoria de Junta General Ordinaria. Pág. 11889

### 7.5.VARIOS

- CVE-2016-4642** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Notificación de resolución de incoación a interesado en el expediente para dejar sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico). Pág. 11890
- CVE-2016-4609** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
Citación para comprobación periódica de residencia de extranjero. Pág. 11895

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-4638** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**  
Notificación de sentencia en recurso de suplicación 226/2016. Pág. 11896
- CVE-2016-4634** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
Notificación de auto y liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 224/2015. Pág. 11897
- CVE-2016-4635**  
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 86/2016. Pág. 11899
- CVE-2016-4636**  
Notificación de decreto 302/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 28/2016. Pág. 11901

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## 9.ELECCIONES

**CVE-2016-4701**

### **Junta Electoral de Zona de Torrelavega**

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de mayo de 2016, de relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones del 26 de junio de 2016.

Pág. 11903

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-4624** *Aprobación definitiva de la segunda modificación de varias Ordenanzas Fiscales para 2016.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Número 303, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.
- Número 308, reguladora de la Tasa por Cesión de Instalaciones en el Vivero de Proyectos Empresariales.
- Número 310, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Retirada de Animales de la Vía Pública y Custodia de los Mismos.

No habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 30 de marzo de 2016, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de esa misma norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como Anexo a este anuncio.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Bezana, 16 de mayo de 2016

El alcalde en funciones,  
Manuel Pérez Marañón.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

**ANEXO**

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 303, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Modificación de los artículos 4 y 5 que quedan con la siguiente redacción:

**ARTÍCULO 4.- DEVENGO Y PAGO**

- 1.- La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 5 de esta Ordenanza.
- 2.- El pago de la Tasa se realizará:
  - 2.1. Para pases diarios, en las instalaciones de gimnasio y/o piscina, en metálico, en el momento de la entrada a las instalaciones.
  - 2.2. Para abonos en todas las instalaciones deportivas no contempladas en el apartado 2.1, mediante transferencia, ingreso bancario o tarjeta de crédito en el Ayuntamiento.
- 3.- La obligación del pago será solidaria respecto a todas aquéllas personas físicas o jurídicas a las que se beneficien o patrocinen las actividades efectuadas.
- 4.- Los obligados al pago deberán presentar los documentos pertinentes para poder acogerse a las distintas tarifas contempladas en el artículo 5º, tales como: D.N.I., certificado de empadronamiento, certificado de convivencia, libro de familia, certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones deportivas, certificado del organismo oficial en el que se esté compitiendo, etc.

**ARTICULO 5.- BASES, CUOTAS Y TARIFAS**

La cuota tributaria será la fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

**1.-PABELLONES DEPORTIVOS.**

Precio por hora entera/día	Equipos o grupos deportivos del municipio	Equipos o grupos deportivos ajenos al municipio
<b>Actividades deportivas sin ánimo de lucro</b>	<b>15€</b>	<b>25€</b>
<b>Actividades con ánimo de lucro</b>	<b>45€</b>	

**2.-CAMPOS DE FÚTBOL.**

Precio por hora entera/día	CAMPO FÚTBOL 11		CAMPO FÚTBOL 7	
	Hasta 20 deportistas	Más de 20 deportistas	Hasta 10 deportistas	Más de 10 deportistas
<b>Equipos o grupos deportivos del municipio</b>	<b>30€</b>	<b>35€</b>	<b>15€</b>	<b>20€</b>
<b>Equipos o grupos deportivos ajenos al municipio</b>	<b>50€</b>	<b>60€</b>	<b>25€</b>	<b>35€</b>

**OBSERVACIONES A LOS DOS GRUPOS ANTERIORES.**

Los equipos y asociaciones deportivas domiciliados en el municipio y que participan en competiciones oficiales, podrán utilizar de forma gratuita exclusivamente los vestuarios, pistas y campos de juego de los pabellones y campos de fútbol para sus entrenamientos, competiciones oficiales y campus respectivos en los días y horarios asignados por la Concejalía de Deportes.

Los anteriores precios serán de aplicación tanto a los equipos y asociaciones deportivas domiciliados en el municipio, cuando los precisen para otras actividades fuera de los horarios asignados por el Ayuntamiento, como para cualesquiera otros usuarios particulares o colectivos.

Los grupos o personas interesadas deberán rellenar la solicitud de reserva de campo con una antelación mínima de 48 horas a la fecha prevista para su utilización. La Concejalía de Deportes autorizará o denegará la utilización de la instalación en función del uso al que vaya a ser destinado y de los horarios previamente asignados. La reserva se entenderá realizada cuando se acredite, antes del uso, el ingreso de la tasa fijada.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

### 3.-GIMNASIO: SAUNA Y SALA DE MUSCULACIÓN.

TIPO DE ABONO	ANUAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	PASE DIARIO	FAMILIAR
<b>EMPADRONADOS</b>	120 €	15 €	35 €	3 €	200 €
<b>NO EMPADRONADOS</b>	240 €	30 €	70 €	6 €	400 €

Los deportistas de asociaciones deportivas con domicilio social en el municipio y que participen en competiciones oficiales, podrán utilizar de forma gratuita la sala de musculación el tiempo que sus entrenadores estimen necesario para el óptimo desarrollo de su preparación física. Para disfrutar de esta gratuidad, deberán acreditar ante la concejalía de deportes su pertenencia a la asociación deportiva municipal mediante un certificado de dicha asociación y adjuntar el plan de entrenamiento físico que les facilite su entrenador.

Las personas que pertenezcan a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz de Bezana, podrán utilizar de forma gratuita el gimnasio. El carnet proporcionado se validará anualmente.

Los abonos son personales e intransferibles.

No está permitido el uso del gimnasio a menores de 18 años, salvo expresa prescripción médica.

Se prohíbe el uso del gimnasio fuera de los horarios fijados por el Ayuntamiento.

La pertenencia a una unidad familiar se acreditará con el libro de familia o en su caso con el certificado de convivencia.

### 4.-PISCINAS MUNICIPALES.

ENTRADA DE DÍA		
Mayores 4 años	3€	
Menores de 4 años	Gratis	
ABONO POR TEMPORADA	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>FAMILIAR</b> (padres y miembros de la unidad familiar)	25 €	50 €
<b>INDIVIDUAL</b> (mayores de 18 años)	16 €	32 €
<b>INDIVIDUAL</b> (hasta 18 años)	10 €	20 €
<b>INDIVIDUAL</b> (mayores de 65 años)	10 €	20 €

La pertenencia a una unidad familiar se acreditará con el libro de familia o en su caso con el certificado de convivencia.

Las personas que pertenezcan a la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz de Bezana podrán utilizar de forma gratuita las piscinas municipales.

### 5.-PISTAS DE PÁDEL

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>BONO DE 10 HORAS</b>	40€	80€

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

#### 6.-ABONOS ANUALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

(Exclusivamente para: Gimnasio, pistas de pádel y piscina)

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
INDIVIDUAL	180 €	300 €
FAMILIAR (padres y miembros de la unidad familiar hasta 18 años)	330 €	420 €
MAYORES DE 65 AÑOS	120 €	216€

Cada persona podrá reservar las pistas un máximo de 1 hora diaria, con un límite de 12 horas/mes por abono.

El pase a piscinas y gimnasio será ilimitado.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 308, REGULADORA DE LA TASA POR CESIÓN DE INSTALACIONES EN EL VIVERO DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

Se incluye el Artículo 5:

##### ARTÍCULO 5.-BONIFICACIONES.

Se establece una bonificación 100% de la tasa por la utilización de un espacio en el vivero municipal de proyectos empresariales durante dos años, en el marco de los Convenios de Cooperación que pueda firmar el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana con la Universidad de Cantabria en relación con el concurso universitario de Premios UCEM a proyectos de emprendedores universitarios, para quien resulte ganador del mismo.

El plazo de dos años empezará a contar el día siguiente a la publicación de los fallos del jurado de los mencionados premios de la Universidad de Cantabria.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 310, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE ANIMALES DE LA VÍA PÚBLICA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

Se da nueva redacción a los artículos 2, 4, 6 y 7:

##### ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de retirada de animales domésticos de la vía pública, espacios abiertos o cerrados, que sean vagabundos o estén abandonados o extraviados, la consiguiente identificación de sus propietarios y la custodia, alimentación, limpieza y control sanitario de dichos animales hasta su devolución a sus propietarios o a terceros.

Se considera animal abandonado, a aquel que carezca de identificación (microchip), y/o aquel que llevando identificación no haya sido retirado por su propietario tras haber transcurrido 10 días desde su recogida por el Ayuntamiento.

Se considera animal extraviado a todo aquel que no vaya acompañado por la persona que se responsabilice del mismo.

##### ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria la conformará una cantidad fija y otra variable, determinadas en función de los gastos que se hayan ocasionado por la captura y la retirada de los animales, de los gastos de alimentación y custodia de los mismos hasta su retirada por sus propietarios o por terceros, y por cualesquiera gastos adicionales de vacunación, documentación y similares que sean de aplicación obligatoria en función de la normativa vigente:

FIJA: Localización y retirada de la vía pública. 50 euros.

VARIABLE: Custodia y alimentación del animal a razón de 10 euros por día desde el momento de la retirada del animal y aviso a su titular, hasta la entrega del animal a su propietario, o a un tercero, o una entidad protectora en el caso de haber transcurrido 10 días desde el aviso al titular del animal.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

#### **Artículo 6.- GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA.**

Los animales abandonados y/o extraviados podrán ser recogidos de la vía pública por una empresa especializada adjudicataria del servicio quien tendrá la obligación de custodiarlos y mantenerlos en observación durante un plazo mínimo de diez días.

Una vez recogido un animal de la vía pública se procederá a la identificación de su propietario mediante la lectura de su sistema de identificación y se le notificará la retirada del animal para que pueda acudir a recuperarlo.

No se autorizará la entrega a su propietario de ningún animal retirado mientras no se acredite que se ha hecho efectivo el pago de la tasa devengada.

Transcurrido el plazo mínimo de custodia de diez días sin que el propietario del animal haya acudido a retirarlo, se considerará que aquel ha sido definitivamente abandonado por lo que podrá ser entregado en adopción a cualquier tercero interesado o a una entidad protectora de animales.

La no retirada del animal por su titular no le exime de la responsabilidad del pago, independientemente de la posible sanción administrativa e incluso penal que pueda originar el abandono del animal.

No se autorizará la entrega a ningún tercero o a ninguna entidad protectora de animales de ningún animal retirado de la vía pública mientras no se acredite que se ha hecho efectivo el pago de la tasa devengada, bien por su propietario bien por un tercero, y mientras no haya transcurrido el plazo legal de custodia de diez días para la recuperación de los animales por sus propietarios originarios, sin que hayan sido reclamados por éstos.

La exigencia de la tasa a terceros distintos del propietario del animal se producirá solamente en el caso de que dicho propietario no pueda ser identificado de acuerdo con el sistema de identificación que debe portar el animal.

En el caso de retirada de la vía pública de animales muertos, se comunicará al propietario dicha situación una vez identificado el animal mediante la lectura de su sistema de identificación.

El pago de la tasa se realizará en metálico en el Servicio de Recaudación Municipal, o en una de las cuentas bancarias de titularidad municipal indicadas al efecto.

#### **ARTÍCULO 7.- BONIFICACIONES.**

Las Asociaciones o Entidades que tengan como objeto la protección animal, debidamente inscritas en el registro de asociaciones local, regional o nacional que deseen retirar alguno de los animales recogidos, una vez transcurrido el plazo legal de custodia y no hayan sido reclamados por sus propietarios originarios, tendrán derecho a una bonificación del 100% de la tarifa que sea de aplicación.

Para ello, deberán identificarse como tal entidad en las oficinas de recaudación municipal y expresar su deseo de recoger en adopción alguno de los animales que se encuentren en la situación anteriormente descrita.

Una vez obtengan el informe favorable de los servicios municipales, deberán acudir al centro donde se encuentre el animal en custodia con el documento expedido por el Ayuntamiento para proceder a la retirada del mismo.

La Asociación o Entidad deberá hacerse cargo de todos los preceptos legales en conceptos sanitarios y de regulación de la propiedad de los animales en el caso de que no estén al día de los mismos en el momento de la retirada.

Cualquier tercero distinto de los anteriores que desee retirar alguno de los animales recogidos, una vez transcurrido el plazo legal de custodia y no hayan sido reclamados por sus propietarios originarios, tendrá derecho a una bonificación del 85% de la tarifa que sea de aplicación.

2016/4624

CVE-2016-4624

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2016-4672** *Orden SAN/23/2016, de 13 de mayo, por la que se establece el régimen de suplencias de los Directores Gerentes de Atención Primaria y de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud.*

El Decreto 3/2012, de 19 de enero, de estructura básica de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, atribuye distintas funciones a las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada, facultando su Disposición Final Primera a la persona titular de la Consejería competente en materia de Sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del mencionado Decreto. En este sentido, y al objeto de dotar de la necesaria agilidad al funcionamiento de las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada y para velar porque la actuación administrativa se ajuste, entre otros, a los principios de eficacia y eficiencia se hace preciso actualizar el régimen de suplencias entre los titulares de las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud cuando se den supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los mismos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 48 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

#### DISPONGO

Artículo 1.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los Directores Gerentes de Atención Primaria y de Atención Especializada serán suplidos por los correspondientes Directores Médicos o, en su defecto, por los Directores de Gestión y Servicios Generales.

Se exceptúa el supuesto en el que la correspondiente Gerencia cuente con el puesto de Subdirector Gerente, en cuyo caso este actuará como primer suplente, continuando el orden de suplencias en los términos previstos en el párrafo anterior.

Artículo 2.- Para el caso de vacante, ausencia o enfermedad, tanto del titular de la Gerencia, como de sus designados suplentes, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden de 7 de noviembre de 2002, por la que se establece el régimen de suplencias de los Gerentes de Atención Primaria y Especializada del Servicio Cántabro de Salud y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2016.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

[2016/4672](#)

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2016-4654** *Resolución de 11 de mayo de 2016, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Fisiología.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 2016), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Samuel Cos Corral, con número de DNI 13731567S, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Fisiología adscrita al Departamento de Fisiología y Farmacología.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 11 de mayo de 2016.  
El rector,  
Ángel Pazos Carro.

2016/4654

CVE-2016-4654

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2016-4655** *Resolución de 12 de mayo de 2016 por la que se nombra Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 2016), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (BOC 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don José Alberto Álvarez Laso, con número de DNI 13120724Y, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 12 de mayo de 2016.

EL rector,

Ángel Pazos Carro.

2016/4655

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-4645** *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2016, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del RD 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor de la concejala doña Rosario Losa Martínez, para la celebración de matrimonio civil de don Eduardo Escudero González y doña M<sup>a</sup> Montserrat García Villanueva.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 16 de mayo de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/4645

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2016-4646** *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, y en virtud del régimen de delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía previstas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43 del RD 2.568/1986 por el que se aprueba el Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal don Pedro Diego Hoyo, para la celebración de matrimonio civil de don Ángel Miguel Gutiérrez Lanza y doña Izaskun Sarabia Gonzalvo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del citado Reglamento.

Laredo, 17 de mayo de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2016/4646

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

**CVE-2016-4640** *Resolución por la que se convoca el procedimiento de promoción interna para la cobertura de una plaza de Técnico Superior de Relaciones Institucionales, Comunicación y Actividades Extra-académicas.*

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Rectora de 29 de diciembre de 2015, se faculta al Director del Centro Asociado para la convocatoria por el procedimiento de promoción interna de una plaza de Técnico Superior de Relaciones institucionales, Comunicación y Actividades Extra-académicas del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura mediante el procedimiento de promoción interna de una plaza de Técnico Superior de Relaciones institucionales, Comunicación y Actividades Extra-académicas del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria cuyas características figuran relacionadas en el Anexo I.

1.2. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de concordante aplicación.

##### 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria con una antigüedad mínima de dos años y pertenecer a la escala B.

b) Encontrarse en servicio activo o en excedencia voluntaria por cuidado de hijos u otros familiares.

c) Estar en posesión de la titulación académica exigida para el desempeño del puesto convocado.

2.2. Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

##### 3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo presentarán su solicitud en el correspondiente modelo normalizado que figura como Anexo III a esta convocatoria y que será entregado gratuitamente en la Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

3.3. Las solicitudes irán dirigidas al Director del Centro Asociado de la UNED en Cantabria y se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.
- b) titulación académica exigida en la convocatoria, salvo que ya conste en el expediente personal del interesado.
- c) documentación, original o compulsada, acreditativa de los méritos de la fase de concurso, salvo que ya conste en el expediente personal del interesado.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Centro Asociado de la UNED en Cantabria (C/ Alta 82, 39008-Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

3.5. Los derechos de examen serán de 30,30 euros y se ingresarán en la cuenta corriente número ES64 2048 2000 63 3400366870 abierta en Liberbank, S. A. a nombre del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

El ingreso se realizará directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de Derechos de Examen.

La falta de pago de los derechos de examen o su falta de acreditación determinará la exclusión provisional del aspirante. En ningún caso la mera presentación del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

#### 4.- Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Cantabria publicará en el tablón de anuncios del centro y en la Web institucional ([www.unedcantabria.org](http://www.unedcantabria.org)), la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en este último supuesto la causa de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en caso de que aquel fuera subsanable.

4.3. En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para la presentación de alegaciones, la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Cantabria publicará en el tablón de anuncios del centro y en la Web institucional la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como, en su caso, el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

4.4. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada ante, la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si en la fecha de celebración del proceso no se hubiera resuelto el recurso administrativo formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el ejercicio, si bien este no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

4.5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

4.6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base 2. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

CVE-2016-4640

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

5.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador del proceso es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria y estará integrado por seis miembros, de los cuales uno actuará como presidente y otro como secretario, con voz y sin voto.

5.2. Previa convocatoria del Presidente del Tribunal, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad más uno, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en Orden al correcto desarrollo del proceso.

5.3. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. El presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

5.5. Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. El presidente del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al asesor o asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del lugar donde se celebre el proceso selectivo una copia firmada de la notificación.

5.7. Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el Secretario del Tribunal, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, toda la documentación que constituye el expediente será archivada y custodiada por el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

5.8. El Tribunal percibirá las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo,

5.9. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6.- Sistema de selección.

6.1. El presente procedimiento de promoción interna consta de dos fases: oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar una memoria sobre el contenido y las funciones a desarrollar en la plaza convocada. Dicha Memoria deberá tener una extensión mínima de treinta folios, incluidos, en su caso, gráficos, y se presentará por duplicado en el momento de comenzar el ejercicio. La memoria deberá ser defendida por el aspirante ante el Tribunal, pudiendo valerse de medios informáticos, apreciándose para su valoración fundamentalmente la capacidad y el nivel de conocimientos exigible, la precisión y rigor y la claridad de ideas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

La calificación del ejercicio se realizará de viva voz por los miembros del Tribunal. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

#### 6.3. Fase de concurso.

En la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio se valorarán la antigüedad, la formación y la experiencia profesional, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La fase de concurso se valorará con un total de 2,5 puntos con arreglo al siguiente detalle:

##### a) Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados como empleado público en cualesquiera Administraciones Públicas: 0,20 puntos.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificación del Centro Asociado de la UNED en Cantabria o del órgano competente de la correspondiente Administración.

##### b) Formación.

Por realización de cursos impartidos en instituciones oficiales se otorgará la siguiente puntuación:

—Cursos de menos de 10 horas: 0,025 puntos por curso

—Cursos de 10 a 19 horas: 0,05 puntos por curso

—Cursos de 20 a 29 horas: 0,1 punto por curso

—Cursos de 30 a 59 horas: 0,2 puntos por curso.

—Cursos de 60 a 89 horas: 0,3 puntos por curso.

—Cursos de 90 o más horas: 0,4 puntos por curso.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 0,5 puntos.

Sólo se valorarán cursos en materia de relaciones institucionales, comunicación y actividades de extensión universitaria

Este mérito deberá acreditarse mediante la aportación por el interesado del original o copia compulsada de los certificados o diplomas acreditativos de la realización del curso. En ningún caso se valorarán aquellos cursos en los que no se consigne el número de horas.

##### c) Experiencia profesional.

Por cada año completo de desempeño en régimen de movilidad funcional del puesto al que se opta: 0,25 puntos por año.

La puntuación máxima posible en este apartado será de 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante certificación del Centro Asociado de la UNED en Cantabria.

#### 6.4. Calificación del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la 1ª y en la 2ª fase del proceso selectivo

El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

#### 6.5. Criterios de desempate.

Finalizadas las dos fases del proceso selectivo, en caso de empate, el Orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la 1ª fase. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al Orden alfabético de los aspirantes admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado Orden por la letra a la que se refiere la Resolución de 24 de febrero de

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero de 2016).

7.- Desarrollo del proceso.

7.1. Mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del centro Asociado de la UNED en Cantabria y en la Web institucional se anunciará la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la primera fase.

7.2. La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, calle Alta 82, 39008- Santander, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.3. Los resultados de la fase de oposición se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado, en el tablón de anuncios del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, así como en la Web institucional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solicitar vista de su ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la valoración definitiva.

7.4. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra H. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra H el Orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra I y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero de 2016).

7.5. Para poder acceder a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.6. Los aspirantes que no comparezcan quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.- Relación de aprobados.

8.1. Finalizadas las distintas fases del proceso selectivo se ordenará a los aspirantes por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la fase de concurso, declarando el Tribunal que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que, en atención al citado Orden de puntuación, resulten adjudicatarios de las plazas ofertadas.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

9.- Nombramiento y formalización del contrato.

9.1. Por la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo en la plaza convocada, mediante Resolución que se publicará en Boletín Oficial de Cantabria.

9.2. Una vez publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el adjudicatario deberá ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que opta por la nueva plaza; y formalizar contrato laboral fijo en la nueva plaza, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la plaza de la que fuera titular hasta el momento.

9.3. La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

9.4. La Dirección del Centro procederá a la formalización del contrato de trabajo en la plaza convocada del aspirante que hubiera superado el proceso selectivo.

9.5. El aspirante seleccionado deberá realizar un período de prueba de tres meses de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la entidad. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes. No se aplicará el período de prueba cuando el trabajador ya haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación.

#### 10.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander mediante recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 17 de mayo de 2016.  
El director del Centro Asociado,  
Adolfo C. Fernández Puente.

#### ANEXO I

##### CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

- Denominación: Técnico Superior de Relaciones institucionales, Comunicación y Actividades Extra-académicas.
- Grupo profesional: Titulados Universitarios.
- Especialidad: Servicios de Comunicación.
- Escala: A.
- Nivel: 1.
- Vinculación: Personal laboral fijo.
- Titulación exigida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.
- Jornada: Completa y partida.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente:

— Don Adolfo Cosme Fernández Puente.

Vocales:

- Don Eduardo Gómez Rodríguez.
- Doña Ana Carrera Poncela.
- Don Clemente Juan González Ojea.
- Don Valeriano Martínez San Román.

Secretaria, con voz pero sin voto:

— Doña Carolina Villameriel Fernández.

SUPLENTES:

Presidente:

— Don Faustino Prieto Mendoza.

Vocales:

- Doña Gema Rodríguez Sagredo.
- Don Fernando Abascal Cobo.
- Doña Raisa Bolado Alupi.
- Don Gerardo Bolado Ochoa.

Secretaria, con voz pero sin voto:

— Doña Pilar González Medina.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRA-ACADEMICAS DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA**

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAIS
DOMICILIO (CALLE Y Nº)	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL

FASE DE CONCURSO

ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Nº DE AÑOS COMPLETOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PUESTO CONVOCADO (Nº DE AÑOS COMPLETOS)	Nº DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN PRESENTADOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo al que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en la misma

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
(Firma)

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2016-4597** *Aprobación de la modificación de criterios de asignación del complemento de productividad.*

El pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2016, adoptó, entre otros acuerdos, aprobación la modificación de los criterios de asignación del complemento de productividad que integran la Base 39 del presupuesto general para 2016

En cumplimiento de lo dispuesto, artículo 165.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dado que las bases de ejecución del Presupuesto deben modificarse siguiendo los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos Generales, se procede a dar publicidad a dicha modificación, así como a la apertura de un plazo de alegaciones de quince días:

Criterios de asignación del Complemento de Productividad en los términos que se detalla:

- Pago de la productividad: Trimestral.
- Importe por trimestre: 142,50 euros.
- Criterios de penalización o descuento: En días laborable según se detalla:

DÍAS INASISTENCIA	DESCUENTO
1º	8,00
2º	8,00 (16,00)
3º	8,00 (24,00)
4º	8,00 (32,00)
5º	8,00 (40,00)
6º	6,00 (46,00)
7º	4,00 (50,00)
RESTO	1,78 Por día laborable

- Causas no computables:
- Incapacidad Temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Incapacidad Temporal por causa de embarazo.
- Incapacidad Temporal por enfermedad, intervención quirúrgica de cirugía mayor con tratamiento o convalecencia ambulatoria.

Puede así mismo consultarse su contenido íntegro en la web [www.reocin.es](http://www.reocin.es).

Reocín, 12 de mayo de 2016.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2016-4632** *Corrección de error al anuncio de procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de San Juan 2016. Expediente CON/75/2016.*

Advertido error material en el apartado 5, presupuesto base de licitación y fianzas, del anuncio de licitación del "pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las Fiestas de San Juan 2016" (expediente número CON/75/2016), donde dice "metro cuadrado", debe decir "metro lineal".

Camargo, 16 de mayo de 2016.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2016/4632

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2016-4633** *Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 13 de mayo de 2016, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de alquiler, mantenimiento, puesta a punto y recambio del servicio de préstamo de bicicletas. Expediente CON/69/22016.*

Advertidos errores en los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondientes al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato denominado: "Servicio de alquiler, mantenimiento, puesta a punto y recambio del servicio de préstamo de bicicletas en el Ayuntamiento de Camargo" (expediente número CON/69/2016), se ha procedido a su rectificación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016.

Suponiendo la corrección una alteración sustancial del contenido de las proposiciones, por medio del presente anuncio se procede a la apertura de un nuevo plazo de licitación para la presentación de ofertas, en el mismo plazo y lugar previstos en el anuncio publicado en el B.O.C. número 92, de 13 de mayo de 2016, publicándose en el perfil de contratante ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)) los pliegos corregidos. Pudiendo solicitar los licitadores que hayan presentado proposiciones su devolución a este Ayuntamiento.

Camargo, 17 de mayo de 2016.

La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

2016/4633

CVE-2016-4633

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-4659** *Anuncio de formalización del contrato administrativo de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en la obra de saneamiento en diferentes barrios de Pontejos (Sierra, Los Perales, Palacio y El Pontón). Expediente 2016/38/NSPGEN-1.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Número de expediente: 2016/38/NSPGEN-1
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en la obra: Saneamiento en diferentes barrios de Pontejos (Sierra, Los Perales, Palacio y El Pontón) del ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 4.600 €. IVA (21%) 966 €. Importe total: 5.566 €.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local 2 de mayo de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de mayo de 2016.
- c) Contratista: Juan S. de la Torre Bernardo, DNI: 10571928R.
- d) Importe o canon de adjudicación: 5.445 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 13 de mayo de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/4659

CVE-2016-4659

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2016-4647** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro mediante renting de 4 vehículos para el Servicio Municipal de Obras. Expediente General 2015/126.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 122/2016, de fecha 5 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la prestación del suministro mediante Renting de 4 vehículos para el Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora; Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Obtención de documentación e información: Secretaría General.
    - 1) Dependencia: Secretaría General.
    - 2) Domicilio: Bº El Sombrero s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santa María de Cayón; 39694.
    - 4) Teléfono: 942 563 056.
    - 5) Telefax: 942 563 020.
    - 6) Correo electrónico: secretaria@santamariadecayon.es y ayuntamiento@santamariadecayon.es
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: (<http://www.santamariadecayon.es>).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día hábil anterior al de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: General 2015/126.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: contrato de suministro, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (importe mensual para cada vehículo y total valor residual a 48 meses).
  - b) Descripción: Suministro mediante renting de 4 vehículos para el Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No aplica.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Término municipal de Santa María de Cayón.
  - e) Plazo de ejecución: 48 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV: 34113200-4.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto; varios criterios de adjudicación.
  - c) Criterios de adjudicación. Varios criterios de adjudicación (importe mensual para cada vehículo y total valor residual a 48 meses), en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

4. Valor estimado del contrato: 120.000 euros (IVA excluido), para los 48 meses.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 120.000,00 euros.
- b) Importe total (IVA incluido): 145.200,00 euros.

6. Garantías exigidas.

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica-financiera: En los términos del pliego de condiciones.
- b) Solvencia técnico-profesional.

1) Se apreciará que se reúne la solvencia técnica para la realización del presente contrato, mediante la aportación por parte del licitador de la relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa María de Cayón.
  - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
  - 2. Domicilio: Bº El Sombrero s/n.
  - 3. Localidad y código postal. 39694 de Santa María de Cayón.

9. Apertura de ofertas:

- a) Cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A».

10. Gastos de Publicidad. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato.

Santa María de Cayón, 5 de mayo de 2016.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2016/4647

CVE-2016-4647

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2016-4660** *Anuncio de pliego para adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto, de autorizaciones para ocupación del dominio público, para establecimiento de instalaciones y puestos.*

Objeto: La adjudicación, mediante subasta de autorización para las ocupaciones de terrenos de dominio público, para el establecimiento de instalaciones y puestos, en los espacios de uso público que constan en el expediente.

Periodo de duración de las licencias: Un año desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, salvo para las instalaciones lucrativas en dominio público marítimo terrestre y zona de servidumbre de tránsito, que según la autorización de Demarcación de Costas, será desde la notificación de la adjudicación hasta el 15 de octubre de 2016.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales contados desde la siguiente publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 h a 14:00 h.

Obtención del pliego: El pliego se podrá descargar de la página Web del Ayuntamiento de Suances [www.suances.es](http://www.suances.es) (perfil del contratante).

Suances, 9 de mayo de 2016.  
El alcalde (ilegible).

[2016/4660](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2016-4657** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2016.*

El expediente MOD 03/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de abril de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	337.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00
6	INVERSIONES REALES	880.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>1.421.000,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>0,00</b>

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.421.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>1.421.000,00</b>

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 17 de mayo de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2016/4657

CVE-2016-4657

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2016-4663** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Meruelo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo y por unanimidad de sus asistentes, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º1/2016, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario mayores ingresos, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación 1/2016 del Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Meruelo, 17 de mayo de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

[2016/4663](#)

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2016-4679** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Penagos, 16 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,  
Juan Carlos Lavín Cuesta.

2016/4679

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

### **CVE-2016-4587** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Conforme establecen los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del RDL 2/2004, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 de febrero de 2016, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### I.- ESTADO DE GASTOS.

Capítulo 1: Gastos de personal: 400.500,00 euros.  
Capítulo 2: Gastos bienes corrientes y servicios: 560.800,00 euros.  
Capítulo 3: Gastos financieros: 000,00 euros.  
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 54.000,00 euros.  
Capítulo 6: Inversiones reales: 294.700,00 euros.  
Capítulo 7: Transferencias de capital: 10.000,00 euros.  
TOTAL GASTOS: 1.320.000,00 euros.

#### II.- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuestos directos: 521.000,00 euros.  
Capítulo 2: Impuestos indirectos: 32.000,00 euros.  
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 285.800,00 euros.  
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 441.000,00 euros.  
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 8.200,00 euros.  
Capítulo 7: Transferencias de capital: 32.000,00 euros.  
TOTAL INGRESOS: 1.320.000,00 euros.

#### ANEXO DE PERSONAL:

— Funcionarios de Carrera:  
Secretario Interventor: 1.  
Administrativo de Administración General: 1.  
Auxiliar Administrativo: 1.  
Auxiliar de Policía Local: 1.

— Personal Laboral:  
Peón de Servicios Múltiples: 1.  
Alguacil: 1.  
Encargado de Telecentro: 1.  
Limpiadoras: 3.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Voto, 20 de abril de 2016.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2016/4587

CVE-2016-4587

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA

**CVE-2016-4648** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Argomilla correspondiente al ejercicio 2015 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 11 de mayo de 2016.

El presidente (ilegible).

2016/4648

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2016-4656** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001018.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 16-05-2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 23 de junio de 2016, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 16 de mayo de 2016.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

**SUBASTA Nº:** S2016R3986001018

#### LOTE UNICO

**Nº DE DILIGENCIA:** 391523306656F **Fecha de la Diligencia:** 02-06-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 9.519,66 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 1.903,93 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

#### Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACION: CL EL CARMEN S/N

39750 COLINDRES (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE LAREDO

TOMO: 501 LIBRO: 43

FOLIO: 9 FINCA: 4447 INSCRIPCION: 2

#### DESCRIPCION:

URBANA ELEMENTO NUMERO UNO 12 PLAZA DE GARAJE SEÑALADO PARTICULARMENTE CON ESTE NUMERO 12 SITO EN LA PLANTA DE SOTANO QUE ES EL DECIMO TERCERO Y ULTIMO A LA IZQUIERDA ENTRANDO DE LA HILERA DE PLAZAS DE GARAJES DE OESTE QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO MIRAMAR EN COLINDRES OCUPA 17,80 METROS CUADRADOS.DELIMITADA MEDIANTE RAYAS PINTADAS EN EL SUELO

VALORACIÓN: 9.519,66 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

**SUBASTA Nº:** S2016R3986001018

**NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.**

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SARO

**CVE-2016-4658** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 90, de 11 de mayo de 2016, de aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Advertido error en el anuncio de aprobación del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 y periodo de cobro, publicado en el BOC nº 90, de 11 de mayo de 2016, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: Cuyo periodo voluntario abarcará desde el veintitrés de mayo al veintiséis de junio de dos mil dieciséis, ambos inclusive.

Debe decir: Cuyo periodo voluntario abarcará desde el veintitrés de mayo al veintiséis de julio de dos mil dieciséis, ambos inclusive.

Saro, 12 de mayo de 2016.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2016/4658

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2016-4650** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de alcaldía adoptada en fecha 13 de mayo de 2016, se han aprobado los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2016.

Los interesados podrán examinar los expedientes y dichos documentos en las oficinas municipales y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se fija el período voluntario de ingresos el comprendido entre los días 1 de junio y el 1 de septiembre de 2016, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Contra dicho acuerdo y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de los padrones, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pesús, Val de San Vicente, 13 de mayo de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/4650

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2016-4689** *Extracto de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública.*

BDNS (Identif.): 306617.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto y finalidad:

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación de gastos de inversión que tengan por objeto obras de rehabilitación, reforma, reparación, conservación, mantenimiento y mejora de edificios públicos destinados, tanto al uso general como al funcionamiento operativo de los servicios municipales, y, complementariamente hasta un determinado porcentaje, los gastos de inversión en las obras de urbanización y reurbanización de su entorno y los gastos en honorarios de los profesionales intervinientes, así como el coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.

2. Quedan expresamente excluidos de las presentes bases las actuaciones en edificios de titularidad pública adscritos a un uso educativo o sanitario, salvo que estos servicios estén ubicados en edificios en los que tengan el uso compartido con los del apartado anterior

Segundo.- Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden los Ayuntamientos y las Juntas Vecinales de la Comunidad autónoma de Cantabria.

No podrán ser beneficiarios de la subvención establecida en la presente Orden los Ayuntamientos y las Juntas Vecinales que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Los Ayuntamientos, para poder ser beneficiarios de las subvenciones, además de los requisitos anteriores, deberán haber remitido a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, el Censo anual de Edificios establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Las Juntas Vecinales, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán haber cumplido con la obligación de presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Bases reguladoras:

Orden OBR/2/2016, de 1 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 12 de abril

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

de 2016.

Cuarto.- Cuantía:

El importe total de esta convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000,00 euros), que se financiarán de la siguiente forma: anualidad 2016, por importe de un millón de euros (1.000.000,00 euros) con cargo a la aplicación 04.05.261A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016; anualidad 2017, por un importe de un millón de euros (1.000.000,00 euros), con cargo a la aplicación correspondiente de los Presupuestos Generales de

Santander, 18 de mayo de 2016.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
José María Mazón Ramos.

[2016/4689](#)

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2016-4670** *Concurso para la creación de Empresas de Base Tecnológica 2016.*

### Objetivos:

- Potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Establecer y estrechar las relaciones universidad-empresa.
- Fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la universidad y centros de investigación a la industria.
- Crear un entorno favorable para la creación de nuevas empresas y de vocaciones empresariales, especialmente entre estudiantes universitarios y grupos de investigación.

### Descripción:

El Concurso se estructura en tres fases:

- 1ª Fase: Recepción de ideas.
- 2ª Fase: Elaboración del plan de negocio.
- 3ª Fase: Selección de proyectos ganadores.

### Solicitantes:

El concurso está dirigido a personas físicas o jurídicas que hayan creado o vayan a crear un proyecto empresarial innovador de base tecnológica en Cantabria.

### Plazo:

Plazo de solicitud:

- Primera Fase del Concurso: 15 de julio de 2016.
- Segunda Fase del Concurso: 28 de octubre de 2016.
- Tercera Fase del Concurso: Jornada de entrega de Premios.

### Cuantía:

El Premio para los proyectos ganadores del Concurso consistirá en:

- 1er Premio: 15.000 euros y Diploma acreditativo.
- 2º Premio: 10.000 euros y Diploma acreditativo.
- 3er Premio: 5.000 euros y Diploma acreditativo.

### Organismo responsable:

Sodercan, S. A..

Isabel Torres número 1, Edificio Grupo Sodercan - PCTCAN.

Teléfono: 942 290 003.

Presentación de solicitudes:

Gestión Electrónica de solicitudes y descarga de las Bases a través de: <http://ayudas.gruposodercan.es>

CVE-2016-4670

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

Información:

Punto de Atención Personal

[pap@gruposodercan.es](mailto:pap@gruposodercan.es)

Área de emprendedores: [emprecan@gruposodercan.es](mailto:emprecan@gruposodercan.es)

Santander, 17 de mayo de 2016.  
El consejero delegado de Sodercan, S. A.,  
Salvador Blanco García.

2016/4670

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4637** *Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 02 de mayo de 2016 por el que se convoca el VIII Concurso de Relatos Breves El valor de lo vivido, para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander.*

BDNS (Identif.): 306386.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas nacidas o residentes en Santander o bien con vinculación con este municipio, que en el año 2016 hayan cumplido 65 años o más.

Segundo. Objeto:

El objeto de este concurso es estimular, a través del recuerdo de experiencias vividas y su plasmación escrita, los mecanismos de memoria y expresión de las personas mayores.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Santander y se pondrán a disposición en diferentes puntos de información municipal tales como Punto de Información del Ayuntamiento y Centros cívicos.

Cuarto. Premios y Cuantía:

Se otorgarán tres premios: de 500 euros para el primero, de 300 euros para el segundo y de 200 euros para el tercero. Asimismo, se otorgará un diploma a los ganadores y se publicarán las obras galardonadas a través de la página web y de las redes sociales del Ayuntamiento de Santander, reservándose el derecho de publicar por cualquier otro medio que estime oportuno, considerándose cedido gratuitamente el derecho de reproducción a tal fin durante un año a contar desde la comunicación del fallo, sin carácter exclusivo.

El otorgamiento de estos premios será imputado a la partida 01005311048003 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Santander.

Quinto. Plazo:

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará en el plazo de un mes desde dicha publicación.

Santander, 6 de mayo de 2016.  
La concejala de Familia y Servicios Sociales,  
María Tejerina Puente.

2016/4637

CVE-2016-4637

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2016-4564** *Información pública de solicitud de autorización para instalar centro de reparto Golbaro y sus líneas subterráneas de alta tensión de alimentación.*

Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., ha presentado solicitud para instalar el centro de reparto O.C.R. Golbaro y sus líneas subterráneas de alta tensión de alimentación 12/20 kV, en la localidad de Golbaro (Reocín).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 11 de mayo de 2016.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2016/4564

CVE-2016-4564

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2016-4694** *Convocatoria de Junta General Ordinaria.*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en su domicilio social, avda. Parayas, 130 Maliaño de Camargo (Cantabria), en primera convocatoria el día 25 de junio de 2016, a las 16:30 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 17:00 horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio 2015.

2º Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento ó desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

3º Nombramiento de nuevos consejeros.

4º Ruegos y preguntas.

5º Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta.

Asimismo, se hace constar que a partir del día 10 de junio se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, los documentos e informes económicos objeto de aprobación (Memoria, Balance e Informe de Gestión).

Maliaño, mayo de 2016.

El presidente del Consejo de Administración,  
David Gómez Rubio.

2016/4694

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2016-4642** *Notificación de resolución de incoación a interesado en el expediente para dejar sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico).*

No habiéndose podido practicar, a través del Servicio de Correos, la notificación de resolución de incoación de expediente para dejar sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico), a Vías Terrestres y Fluviales, con domicilio en calle Aduana, 39004 □ Santander, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La Sra. directora general de Cultura, con fecha 22 de abril de 2016, dictó la siguiente Resolución:

Mediante Decreto 5/2004, de 22 de enero, el Consejo de Gobierno de Cantabria declaró Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico), la Casa del Padre Rábago, en Tresabuela, término municipal de Polaciones.

Don Rafael Ruiz del Castillo presentó escrito en el que manifestaba que la casa que se identifica en el referido Decreto no estuvo nunca habitada por el Padre Rábago y que, como figura en la escritura de su dintel, fue mandada construir por Francisco Rábago y Therán en una fecha en la que el Padre Rábago (Francisco Rábago y Noriega) contaba con 62 años de edad y llevaba varias décadas fuera de Cantabria.

A la vista de este escrito, la Consejería solicitó informe al Colegio de Arquitectos de Cantabria donde se ratifica lo expuesto anteriormente y se apunta que la coincidencia de apellidos y nombres en gentes coetáneas y afincadas en el mismo lugar sugiere la vinculación de este con la biografía del Padre Rábago. Apunta también que, si bien existen testimonios orales de la vecindad del lugar que señalan a otro inmueble próximo a la iglesia de la localidad como la verdadera casa familiar del Padre Rábago, no existe documentación que certifique, sin posibilidad de duda, la veracidad de este hecho.

A la vista de la situación, la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado informa favorablemente que se incoe expediente para dejar sin efecto el Decreto 5/2004, de 22 de enero, del Consejo de Gobierno de Cantabria mediante el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico), la Casa del Padre Rábago, en Tresabuela, término municipal de Polaciones.

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido y considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, la Sra. Directora General de Cultura,

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

RESUELVE

Primero: Incoar expediente para dejar sin efecto la declaración de la casa del padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico).

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien sobre el que se dejará sin efecto la declaración de Bien de Interés Cultural y la delimitación y justificación del entorno de protección del mismo que quedarán, igualmente, sin efecto.

Tercero: Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Polaciones. Durante la tramitación del expediente para dejar sin efecto la declaración como Bien de Interés Cultural, será de aplicación lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, referente a la aplicación del régimen de protección de los Bienes de Interés Cultural.

Según lo dispuesto en el artículo 52 de la precitada Ley, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competecerá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto: Que la presente resolución, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria. Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o cualquier otro que estime procedente, sin perjuicio de la posibilidad de formular el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 17 de mayo de 2016.  
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,  
Emilia Calleja Peredo.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## ANEXO

### Descripción del Bien

Francisco Rábago y Noriega nació en Tresabuela en 1685. Este eclesiástico español perteneciente a la Compañía de Jesús, fue confesor real de Fernando VI desde 1747 hasta 1755, y desde ese puesto participó en la política cultural y eclesiástica del país. Consiguió para Santander el título de ciudad (1755) y obispado para su provincia (1754). Fue autor de una veintena de libros sobre teología y filosofía, profesor en las universidades de Valladolid, Salamanca, La Sorbona y Sacro Colegio Romano.

Siempre fiel a las normas políticas dictadas por su orden (se opuso al Tratado de Madrid firmado con Portugal en 1750, defendiendo las reducciones del Paraguay). Fue amigo personal y confidente del Papa Benedicto XIV y del Marqués de la Ensenada. Su influencia sobre éste hizo que fuera buscado por aquellos que deseaban contactar con él.

Se vio obligado a dejar su cargo tras la muerte de José de Carvajal y la caída del Marqués de la Ensenada. Murió en Madrid en 1763, con lo que el declive de la poderosa Compañía de Jesús comenzó a ser patente.

La casa identificada por error como del Padre Rábago presenta estas dos inscripciones:

“ESTA OBRA HIZO Dn FR(a)Nco DE RABAGO THERAN CVRA BENEFICdo DE(S)TE LVGAR DE TRESABVUELA I SV HERMANO THOMAS DE RABAGO THERAN VZº DE D(IC)HO LVGAR QVIEN QVISIERE SABER LO QVE QVESTA HAGA OTRA COMO ESTA AÑO DE 1747”

En una de las ventanas se lee: “HIZOME DON FRANCISCO DE RABAGO TERAN. ANOR DE 1747” y el anagrama IHS.

Se tratan de inscripciones cultas en las que se busca una tipografía romana, así las letras capitales romanas, por ejemplo la “V” sustituye a la “U”.

Localizada entre medianeras, la casa posee orientación Sureste (fachada principal) – Noroeste (posterior). Entre ambas fachadas existen importantes diferencias, entre ellas la cota de nivel, ya que Tresabuela se sitúa en una ladera de fuerte pendiente.

La fachada principal, está realizada en sillería de variada escuadría, con una piedra poco común en la zona. Estos sillares se extienden hasta enmarcar la puerta de acceso de la casa vecina.

Existen inscripciones (ya mencionadas) sobre la puerta y en la ventana del primer piso.

El centro de la fachada lo preside el escudo de armas de Rábago. Escudo partido: 1, un árbol copado, al tronco tres bandas, y entre ellas y la copa, dos estrellas. 2, castillo con sus almenas y cuatro ventanas redondas y dos puertas en arco, y debajo del castillo ondas de mar. Armas que se repiten sobre la puerta de acceso de la casa colindante, solo que a la inversa, y en la iglesia parroquial de Tresabuela, que se reconstruyó a expensas del Padre Rábago.

Esta casa seguramente no se terminó pues sólo tiene una planta y parece adivinarse el arranque de otra superior.

La cubierta, a dos aguas, forma unidad con la de la casa colindante.

Antaño una balconada ocupaba el frente de la casa. Hoy día sólo quedan los mensulones del suelo, en piedra, y las muescas sobre los sillares donde se incrustaban los balaustres.

La fachada posterior, es de una calidad muy inferior, tanto en el tipo de piedra (mampostería), como en el tratamiento de los huecos (forma huecos, jambas, dinteles y alfeizares) en madera y piedra.

Carece de decoración alguna.

Presenta un estado de fuerte deterioro, en parte derrumbada, al igual que parece adivinarse sucede en el interior.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

#### Delimitación del entorno de protección

El ámbito de protección que se delimitó, en su momento, para proteger el Bien de Interés Cultural identificado por error se desarrolla al norte del núcleo rural de Tresabuela en el término municipal de Polaciones, donde se ubica entre un conjunto de edificaciones adosadas, la casa del Padre Rábago.

Para describir el entorno de protección elegido se partió del único acceso rodado a la población, por la carretera autonómica local CA-863 que sube desde Lombraña. Comienza el entorno desde la vía, bordeando exteriormente la parcela catastral 38-16-9, hasta su límite norte; en este punto la delimitación gira hacia el oeste por el camino que hay entre las fincas 38-16-3 y 37-16-6, atraviesa el límite urbano y continúa ascendiendo por la ladera en el mismo sentido treinta metros. En este punto realiza un giro de 90° hacia el sur y recorre en línea recta cien metros de desnivel, hasta encontrar el camino que asciende a la Cruz de Cabezuela en el límite con Palencia. En este punto la delimitación gira nuevamente 90° hacia el este bordeando por la cara sur la línea de edificación que rodea a la plaza. Al terminar las construcciones continúa en el mismo sentido hasta encontrar la línea envolvente de la parcela de la iglesia, desde donde recorre, con una línea quebrada, el límite exterior del núcleo de Tresabuela, ascendiendo hacia el norte, hasta llegar a la carretera de acceso en el punto de inicio de la delimitación del entorno.

#### Justificación de la delimitación del entorno de protección

En la parte más elevada de la ladera donde se sitúa Tresabuela, se desarrolla la delimitación de entorno, abarcando una superficie aproximada de una hectárea. Dicho entorno se realizó teniendo en cuenta las características de la edificación que se quería proteger, conscientes

de que el valor histórico y simbólico del lugar donde nació el Padre Rábago es superior a otras consideraciones. Es esta casa una discreta edificación cuyo valor tipológico y ambiental es indudable, pero que no destaca por la escala ni por su especial valor artístico, en un entorno muy peculiar de interesante arquitectura popular que apenas ha sido alterada y que otorga un gran valor a este enclave rural.

La delimitación pretendía preservar el conjunto edificatorio del que forma parte esta casa y su vinculación con la especial morfología urbana de Tresabuela donde aun se puede observar la original estructura alveolar. Por este motivo se integraron dentro del entorno las construcciones en parcelas alveolares que rodean a la agrupación que contiene la casa que era objeto de protección. Asimismo se consideró imprescindible incorporar la plaza de esta población al entorno, por la clara cercanía con la que

se creía era la casa del Padre Rábago y por ser esta plaza un espacio central que condiciona el paisaje circundante e integra los elementos urbanos más destacados, como es la única carretera de acceso, la iglesia y las edificaciones más interesantes.

Hacia la pradera situada al oeste de Tresabuela se creó una franja de protección de unos treinta metros, espacio que parecía ser lo suficiente amplio como para permitir una protección del lugar.

Pareció destacable el especial emplazamiento del entorno, dominante sobre un paisaje excepcional que discurre en torno a los 1000 metros de altitud, contemplando las cumbres de Peña Labra, Pico del Cordel, Peña Sagra y el hayedo del Monte las Llamas.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100



 <b>GOBIERNO de CANTABRIA</b>  <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b> Dirección General de Cultura	<b>Servicio de Patrimonio Cultural</b>
	<b>BIEN DE INTERÉS CULTURAL IDENTIFICADO POR ERROR</b>
	<b>Lugar Cultural (Sitio Histórico) vinculado al Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones</b>
	<b>PLANO</b>

2016/4642

CVE-2016-4642

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2016-4609** *Citación para comprobación periódica de residencia de extranjero.*

Intentada la notificación a la /s persona / s que seguidamente se citan, en los términos del artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta administración, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la misma Ley, a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán comparecer el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo, de lunes a viernes, en la oficinas municipales sitas en la Plaza Pío XII número 150 de Novalés, en horario de 8:00 a 14:00 horas, con la advertencia de que si no atienden al presente requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar. Comunicación de comprobación periódica de residencia de extranjero que no está obligado a renovar su inscripción padronal no inscrito en el Registro Central de Extranjeros.

### RELACIÓN DE PERSONAS A NOTIFICAR

Apellidos y nombre: Don Cedric Guus Cauberghs.

Tipo documento: Tarjeta residencia.

Numero: Y-0050934-A.

Alfoz de Lloredo, 12 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,  
Enrique Bretones Palencia.

2016/4609

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2016-4638** *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 226/2016.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el número 226/2016 a instancia de don Restituto Comeaus Bezanilla frente a Construcciones Gunorte, S. L., Alquiden, S. L. y Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de mayo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimamos el recurso interpuesto por don Restituto Comeaus Bezanilla contra sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno, dictada con fecha 9 de diciembre de 2015, proceso 271/2014, dictada en virtud de demanda seguida por D. Restituto Comeaus Bezanilla contra Construcciones Gunorte S. L., Alquiden, S. L., Seguros Catalana Occidente Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y FOGASA, confirmando íntegramente dicha resolución".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alquiden, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de mayo de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Luis Gabriel Cabria García.

2016/4638

CVE-2016-4638

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4634** *Notificación de auto y liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 224/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 224/2015 a instancia de María Amparo González Macho frente a Cadevi 2008, SL, en los que se ha dictado diligencia de ordenación 09/05/2016 y practicado liquidación de intereses de fecha 13/05/2016, del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 9 de mayo de 2016.

Se declara la firmeza de auto y decreto 11/12/2015 con efectos 2/05/2016.

Estando consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este expediente la cantidad de 5.572 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 634.1 LEC, acuerdo expedir mandamiento de pago a favor del ejecutante doña María Amparo González Macho por la cantidad de 4.824,09 euros, que le será entregado en la persona de su letrado, completado el pago de principal por el que se despachó ejecución y quedando depositada la cantidad de 747,91 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas de ejecución..

Practíquese por el/la letrado/a de la Administración de Justicia liquidación de intereses de la que se derá traslado a las partes para que dentro del plazo de diez días contesten lo que estimen conveniente.

Hágase saber al deudor que se entenderá presta su conformidad si deja pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado conferido o se limita a negar genéricamente, sin concretar los puntos en que discrepa de la liquidación, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia (artículo 714,2 LEC).

Se concede a la parte ejecutante un plazo de cinco días para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole que de no verificarlo se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

### LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución número 224/2015 seguido a instancia de doña María Amparo González Macho frente a Cadevi 2008, S. L.

- Principal: 4.824,09 €.
- Tipo: 5,50%.
- Periodo: Del 01/07/2015 al 31/12/2015 (184 días), 133,75 €.
  
- Principal: 4.824,09 €.
- Tipo: 5,00%.
- Periodo: Del 01/01/2016 al 31/03/2016 (91 días), 59,97 €
  
- Principal: 4.475,20 €.
- Tipo: 5,00%.
- Periodo: Del 01/04/2016 al 04/04/2016 (4 días), 2,45 €.
  
- Principal: 4.361,02 €.
- Tipo: 5,00%.
- Periodo: Del 05/04/2016 al 05/04/2016 (1 día), 0,60 €
  
- Total intereses: 196,77 €.

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de ciento noventa y seis euros con setenta y siete céntimos de euro.

Obran depositadas en las actuaciones 747,91 € para responder de los intereses y costas de ejecución causadas.

Santander, 13 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4634

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4635** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 86/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 86/2016 a instancia de don Luis Cuesta Expósito frente a Fibricom Redes, S. L., en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Luis Cuesta Expósito, como parte ejecutante, contra Fibricom Redes, S. L. (CIF B-37534385), como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.596,84 euros en concepto de principal (3.525,37 euros de condena mas 71,47 euros de 10% de mora ex art. 29.2 E.T.), más 540,16 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.Total por ambos conceptos: 4.110 euros.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número Cuenta Bancaria 3855000064008616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
La magistrada-juez".

CVE-2016-4635

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Luis Cuesta Expósito, contra Fibricom Redes, SL (CIF B-37534385) por importe de 3.596,84 euros en concepto de principal (3.525,37 euros de condena más 71,47 euros de 10% de mora ex art. 29.2 E.T.), más 540,16 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total por ambos conceptos: 4.110 euros

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064008616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de mayo del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4635

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4636** *Notificación de decreto 302/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 28/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 28/2016 a instancia de don Pedro Ruiz Canales frente a Fibricom Redes, S. L., en los que se ha dictado resolución Decreto de fecha 16 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚMERO 302/2016

Decreto de la letrada de la Administración de Justicia,  
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 16 de mayo de 2016.

### HECHOS

Primero. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Pedro Ruiz Canales y de otra como demandada Fibricom Redes, S. L. (CIF B-37534385) se dictó orden general despachando ejecución con insolvencia previa en fecha de 7 de marzo de 2016 para cubrir la cantidad de 3.229,10 euros de principal (3.108,18 euros de condena + 120,92 de interés del 10% de mora).

Segundo. La empresa ha sido declarada ya insolvente por el Juzgado Social num. 3 de Santander mediante auto de insolvencia de fecha 25 de febrero de 2016 en procedimiento ejec. 160/15, dándose la preceptiva audiencia al FOGASA y parte ejecutante por quince días para manifestaciones, transcurriendo el mismo con el resultado obrante en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

Segundo. En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Fibricom Redes, S. L. (CIF B-37534385) en situación de insolvencia total por importe de 3.229,10 euros de principal (3.108,18 euros de condena + 120,92 de interés del 10% de mora) a favor del trabajador don Pedro Ruiz Canales; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

CVE-2016-4636

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco nº 3855000064002816, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4636

## 9.ELECCIONES

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-4701** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de mayo de 2016, de relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las elecciones del 26 de junio de 2016.*

Rectificación de la comunicación remitida por el Ayuntamiento de Torrelavega en cuanto a la reserva de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña.

IES Garcilaso de la Vega;

Podrá utilizarse solo el salón de actos del centro en horario de tarde, de lunes a viernes, y los fines de semana y festivos en horario de mañana y tarde.

Conservatorio Profesional de música de Torrelavega;

Podrá utilizarse solo el salón de actos del centro en horario de mañana, de lunes a viernes y los fines de semana y festivos en horario de mañana y tarde.

En ambos casos, se contactará previamente con el director o secretario del centro para la entrega de las llaves.

Así mismo se reservan los locales oficiales y lugares públicos que se relacionan a continuación:

1. Colegio Amós de Escalante. calle Amando Ruiz Capillas s/n.
2. Pabellón polideportivo del Colegio Cervantes. calle Lasaga Larreta s/n
3. Colegio Dobra. Paseo J. Fernández Vallejo n 23, Viérnoles.
4. Colegio Fernando de los Ríos. Av de la Constitución n 5. (Excepto pabellón polideportivo).
5. Colegio José Luis Hidalgo. calle Arcadio González n 1, Nueva Ciudad.
6. Colegio José María Pereda. calle Juan XXIII n9 34.
7. Pabellón polideportivo del Colegio Manuel Llano Beristain. Barreda
8. Conservatorio Manuel Llano. calle Martiniano Zamora s/n. Campuzano.
9. Colegio Matilde de la Torre. Ganzo 73.
10. Colegio Ramón Menéndez Pidal, calle julio Ruiz de Salazar s/n.
11. Colegio Menéndez Pelayo. Paseo J. Fernández Vallejo n 4.
12. Colegio Pancho Cossio. Sierrapando 486.
13. Pabellón polideportivo del Colegio Pintor Escudero Espronceda. Carretera del cementerio s/n. Tanos.
14. Instituto Garcilaso de la Vega. calle Andalucía s/n, Tanos.

Con carácter general, la utilización de los locales no deberá ocasionar daños o deterioro de los mismos ni en las instalaciones donde se ubican, siendo por cuenta de los usuarios el acondicionamiento del espacio si fuera preciso, así como la reparación o restitución de los daños que fuesen ocasionados.

Con respecto a los edificios de uso educativo, tanto los colegios como los institutos, su utilización se efectuará en horas no lectivas, y siempre que el centro respectivo no haya programado actos para el mismo día y hora, por lo que derán contactar con el centro con al menos 48 horas de antelación.

MIÉRCOLES, 25 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 100

En todos los casos se contactará previamente, al menos con 48 de antelación al acto de campaña, con el director o secretario del centro para coordinar la entrega y posterior devolución de las llaves.

Torrelavega, 18 de mayo de 2016.

La secretaria de la junta de zona de Torrelavega (ilegible),

2016/4701